1. INFORMACION GENERAL

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, ENERO DE 2022

NOMBRE DE PROYECTO: N/A

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA
DEPENDENCIA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: "ARRENDAMENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO DE ATENCION DE COMBITA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ"

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: RUTH NATALIA SAAVEDRA ALBARRACIN– SUBGERENTE DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. La Constitución de 1991, en su artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; (…) Las autoridades de la republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.
3. Que con base en la ley 80 de 1993, Artículo 2o Numeral 4º literal i) de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, las entidades pueden contratar bajo la modalidad - directa el arrendamiento de bienes inmuebles con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifiquen las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad o municipio en el que la entidad estatal requiera el inmueble y se analicen y comparen las condiciones de los bienes inmuebles que satisfagan las necesidades de la entidad.
4. Que el Instituto de Transito de Boyacá es un establecimiento público del orden Departamental de carácter técnico encargado de gestionar el manejo y administración del registro automotor y la seguridad vial, con autonomía administrativa y financiera.
5. Que una de las funciones del Instituto de Transito de Boyacá – ITBOY, es la administración del registro de tránsito a través de los puntos de atención autorizados por el Ministerio de Transporte, ubicados en diez (10) municipios, en los cuales tiene jurisdicción; por lo cual debe contar con instalaciones locativas apropiadas y que garanticen el buen funcionamiento de cada uno de los "Punto de Atención de Tránsito", contando con espacios suficientes, adecuados, organizados y en condiciones de trabajo amables, confortables y dignas, a fin de que puedan ejercer las funciones y brindar un buen servicio a los usuarios tanto externos como internos.

6. Que el Instituto de Tránsito no cuenta con instalaciones propias para el funcionamiento de cinco (05) de los puntos de atención en los municipios de COMBITA, MIRAFLORES, RAMIRIQUI, VILLA DE LEYVA Y SABOYA, por lo que se requiere tomar en arriendo inmuebles para tal fin, configurándose así una necesidad a satisfacer en aras de garantizar el funcionamiento y la operatividad del ITBOY en dichos municipios.
7. Que en virtud de lo anterior y desde hace ONCE (11) años aproximadamente, se hizo necesario para el ITBOY, tomar en arriendo un inmueble ubicado en el Municipio de Combita, ubicado en el Km 3 Vía Tunja - Paipa, para el desarrollo de las actividades inherentes a la misión del Instituto, en cumplimiento de las directrices Nacionales en materia de tránsito y transporte, funciones establecidas en el Decreto Número 1686 de 2001, las metas fijadas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Pacto social por Boyacá: tierra que sigue avanzando ", y las demás acciones encaminadas a la ejecución del Plan Departamental de Seguridad Vial.
8. Que en dicho inmueble viene funcionando el Punto de Atención de Tránsito de Cómbita, el cual cuenta con la instalación de redes de registro Nacional de Tránsito RUNT, y las propias del área de sistemas para un adecuado funcionamiento, además del amplio reconocimiento por la comunidad, por lo que se considera necesario y conveniente continuar funcionando en dicho inmueble, el traslado o arriendo en otro sitio genera gastos y costos que la entidad no ésta en condiciones de soportar.
9. Que al analizar el costo beneficio de arrendar otro inmueble para trasladar las Instalaciones del Punto de atención del ITBOY en COMBITA, se evidenció la demanda de recursos económicos y humanos más elevados para realizar las gestiones pertinentes, no sólo para trasladar los muebles, equipos y el archivo de gestión que se encuentra bajo custodia del Instituto, sino también realizar las gestiones para el traslado de líneas telefónicas, internet, redes de registro exigidas por el RUNT y demás mobiliarios, razón por la cual se hace necesario suscribir un contrato de arrendamiento por el término de la presente vigencia fiscal es decir hasta el 31 de diciembre de 2022.
10. Qué Departamento Nacional de Estadística (Dane) presentó el informe consolidado del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al 2021, que fue de 5.62%, mientras que en 2020 fue de 1,61%; así las cosas el inmueble objeto de arriendo se encuentra ubicado en un sitio estratégico para le entidad, con una trayectoria de más de nueve (9) años, lo que hace que se siga operando en el mismo lugar, con un incremento del IPC del año inmediatamente anterior que corresponde al 5.62%, para el presente año 2022.
11. Que con base en la ley 80 de 1993, Artículo 2o Numeral 4º literal i) de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, las entidades pueden contratar bajo la modalidad Directa el arrendamiento de bienes inmuebles con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifiquen las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad o municipio que la entidad estatal requiera el inmueble.
12. Que existe disponibilidad presupuestal No 00000005 de 13 de enero de 2022, que afecta la cuenta No 2.1.2.02.02.007, denominado "Servicios Financieros y Conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing", para la vigencia fiscal expedida por el Subgerente del Área Administrativa del ITBOY para poder adelantar el presente contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: "ARRENDAMENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO DE ATENCION DE COMBTA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ"

TIPO DE BIEN INMUEBLE	CARACTERISTICAS	UBICACIÓN – URBANO O RURAL	CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	FUENTE DE INFORMACION	
DOS (2) OFICINAS	Piso 4 del edificio ubicado en el KM 3 vía Tunja- Paipa Distribuidas de la siguiente manera: **a.** Seis (6) módulos adaptados para oficinas. **b.** Cuatro (4) puntos de atención al usuario. **c.** Sala de espera. **d.** Lugar adecuado para la conservación y salvaguarda del archivo. **e.** dos (2) baterías de baño. **f.** Ascensor zona común en funcionamiento. **g.** Puertas independientes para cada módulo (oficinas). **h.** Entrada principal con puerta y chapa. i. Pisos en cerámica. **j.** El inmueble debe contar con la instalación de servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado con las especificaciones que se estipulen. **k.** Que el inmueble se encuentre en buenas condiciones. **l.** Que cuente con la suficiente iluminación,	AREA RURAL VEREDA SAN ONOFRE DEL MUNICIPIO DE COMBITA	El mes de enero de 2022, se cancelara a partir de la fecha de suscripción del contrato y acta de inicio, por valor de $1.667.358 CANON MENSUAL once (11) meses restantes: $3.486.274 VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO $40.016.372	VISITA AL INMUEBLE	

	ventilación y factores de seguridad, dado el elevado tráfico de los usuarios y el archivo documental de dicho PAT. **m**. El inmueble a arrendar debe ser apto para el funcionamiento de las oficinas, del Punto de Atención de Cómbita, y contar con un espacio para atención de público.				

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

El código asignado para la presente contratación es:

NOMBRE CLASE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Arrendamientos	80	8013	801315

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: contrato de arrendamiento de bien inmueble.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: Instituto de tránsito NIT 891.801.069-8
Contratista: Persona Natural o jurídica.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar a la Entidad Estatal arrendataria el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, que cuente con la suficiente iluminación, ventilación y factores de seguridad necesarios, dado el elevado tráfico de los usuarios y el archivo documental de dicho PAT.
2. El inmueble debe contar con la instalación de servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado con las especificaciones que se estipulen al igual que debe contar con los permisos legales de uso y destinación.
3. Entregar el inmueble con los pagos de servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día.
4. Librar a la Entidad Estatal contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.

5. Asumir los costos de mantenimiento externo de las redes domiciliarias de servicios públicos.
6. Incluir en su propuesta el inventario y contenido interno del inmueble a arrendar e igualmente su estado de conservación.
7. Todos los arreglos internos que sean necesarios adelantar por deterioro y servicio estarán a cargo del arrendador.
8. El arrendador debe mantener el valor del contrato durante toda la vigencia del contrato - 2022.
9. El inmueble deberá contar con un espacio para atención al público y un lugar adecuado para el almacenamiento y salvaguarda del archivo emanado de la ejecución de funciones.
10. Velar por la seguridad estructural del inmueble a arrendar.
11. Cancelar el valor de los servicios Públicos domiciliarios y el servicio de aseo.
12. Presentar en el plazo establecido la factura/cuenta de cobro (según corresponda) del canon y/o valores pactados del mes correspondiente.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la ejecución del objeto del contrato, previamente concertadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Cancelar el canon de arrendamiento de acuerdo a lo pactado.
2. Utilizar el espacio arrendado única y exclusivamente para la actividad definida en el contrato.
3. Cuidar y mantener en buenas condiciones el inmueble arrendado, salvo el deterioro, natural derivado de su uso. En caso de daños o deterioros distintos derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias.
4. Cancelar mensual y oportunamente los servicios públicos (energía y teléfono) que se generen por el uso normal del inmueble.
5. Restituir el inmueble a la terminación del contrato.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

N.A

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del mismo, junto con la suscripción del acta de iniciación y estará vigente hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

3.8. LUGAR: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el Municipio de COMBITA Departamento De Boyacá - Ubicado en el Km 3 Vía Tunja – Paipa.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: Se recomienda que de conformidad con lo establecido en el objeto contractual, el contrato se suscriba con una persona natural o jurídica que cuente con un inmueble apto para arrendamiento donde funcione el Punto de Atención de Cómbita.

3.10. VALOR: El valor total del contrato se estima en la suma de cuarenta millones dieciséis mil trescientos setenta y dos pesos **($40.016.372) M/CTE**. Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para determinar el valor del canon de arrendamiento se tuvo en cuenta las siguientes variables:

El Departamento Nacional de Estadística (DANE) presentó el informe consolidado del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al 2021, que fue de 5.62%, mientras que en 2020 fue de 1,61%; así las cosas el inmueble objeto de arriendo se encuentra ubicado en un sitio estratégico para le entidad, con una trayectoria de más de nueve (9) años, lo que hace que se siga operando en el mismo lugar, con un incremento del IPC del año inmediatamente anterior que corresponde al 5.62%, para el presente año 2022.

El año inmediatamente anterior según contrato de arrendamiento CD-005 de 2021, fue por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. ($ 37.879.944.oo.)**, IVA incluido y demás descuentos establecidos por la entidad, y con fundamento en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al 2021, que fue de 5.64%, se hace necesario un incremento para la presente vigencia fiscal en este porcentaje que corresponde a la suma de cuarenta millones dieciséis mil trescientos setenta y dos pesos **($40.016.372) M/CTE**

Que existe disponibilidad presupuestal No. 00000005 de 13 de enero de 2022, que afecta la cuenta No 2.1.2.02.02.007, denominado "Servicios Financieros y Conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing", para la vigencia fiscal 2022, expedida por el Subgerente Administrativo y Financiero del ITBOY para poder adelantar el contrato.

3.11. APORTES: N.A

3.12. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará al contratista de la siguiente forma:

El ITBOY cancelará el valor del contrato, en Doce (12) pagos mensuales de la siguiente manera:

(i) El mes de enero de 2022, se cancelará a partir de la fecha de suscripción del contrato de arrendamiento y del acta de inicio en suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.667.358) y (ii) Los restantes once meses se cancelarán en pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($3.486.274.)

Para efectos de pago del canon de arrendamiento, el arrendador se obliga a pasar cuenta de cobro conforme a los términos señalados anteriormente dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Una vez reunidos dichos documentos deben ser radicados en la Oficina de Contratación del ITBOY para generar el derecho al turno, de que trata el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la oficina de Contratación

PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Por tratarse de un contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble, la modalidad que se utilizara para la selección del contratista será la DIRECTA, consagrada en el Articulo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del año 2015 en concordancia con lo consagrado en el Articulo 2 numeral 4º literal i) de la ley 1150 de 2007 y con aplicación de

los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 3 de la ley 1437 de 2011.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Se trata de un contrato de Arrendamiento que se suscribirá de manera directa teniendo en cuenta la idoneidad, en los términos consagrados en el Articulo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 compilador del Art. 81 del Decreto 1510 de 2013, sin necesidad de contratar previamente con varias oferta.

Que en virtud de lo anterior y desde hace ONCE (11) años aproximadamente, se hizo necesario para el ITBOY, tomar en arriendo un inmueble ubicado en el Municipio de Combita, ubicado en el Km 3 Vía Tunja - Paipa, para el desarrollo de las actividades inherentes a la misión del Instituto, en cumplimiento de las directrices Nacionales en materia de tránsito y transporte, funciones establecidas en el Decreto Número 1686 de 2001, las metas fijadas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Pacto social por Boyacá: tierra que sigue avanzando ", y las demás acciones encaminadas a la ejecución del Plan Departamental de Seguridad Vial..

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN :

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA – OBJETO	VALOR $	PLAZO DE EJECUCION
CD-005-2021	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO DE ATENCIÓN DE CÓMBITA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ.	$37.879.994	DOCE (12) MESES
CD-002-2020	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO DE ATENCION DE CÓMBITA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ	$8.978.742	CUATRO (4) MESES
CD-004-2019	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO DE ATENCIÓN DE CÓMBITA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ	$8.978.742	OCHENTA Y SIETE (87) DIAS
CD-023-2016	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO APTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO DE ATENCIÓN DE SABOYA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ.	$4.292.148	DOCE (12) MESES

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
2. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses)
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
4. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
5. Consulta de medidas Correctivas RNMC
6. Escritura pública del bien objeto de arrendamiento.
7. Certificado de tradición del inmueble
8. RUT (Persona Natural o Jurídica)
9. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
10. Certificación juramentada de no estar incurso en incompatibilidades e inhabilidades para contratar con el estado

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

ITBOY INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ	SISTEMA DE GESTIÓN MIPG	Código: FR-GEJ-087
	PROCESO	Versión: 0
	GESTION JURIDICA	Pág.: 9 de 13
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 18/02/2021

											Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revisión			
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿ Cuando?
1	Específico	Interno	Contratación	Riesgos operacionales	No se firma el contrato por parte del CONTRATISTA.	No se presenta ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir la probabilidad: Aclarando los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	no	Contratista e Instituto de Tránsito de Boyacá	Durante el proceso de contratación	A la firma del contrato	En el termino de ejecucion del contrato	En el termino de ejecucion del contrato de manera mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Demora en la iniciación del contrato	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista e Instituto de Tránsito de Boyacá	se trata de contrato de arrendamiento, su ejecucion es inmediatra por parte del Contratante.	1	2	3	Riesgo Bajo	no	Supervisor	En el termino de ejecucion del contrato	Al inicio de las operaciones del contrato	Supervisando los tiempos establecidos en el contrato	Durante el periodo establecido para el inicio del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Falta de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales del arrendador.	Impacto económico bajo para la entidad, no depende la vigilancia y control del entidad, por tratarse de un contrato de arrendamiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	No es obligacion del Intituto la solicitud de verificacion de estar al dia en aporetes al sistema de seguridad social por tratarse de un contrato de arrendamiento.	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Supervisor	Previo al inicio de la ejecución del contrato.	en cualquier tiempo N/A	No es obligatorio su seguimiento.	N/A
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Ausencia de herramientas y equipos adecuados para ejecutar las actividades de limpieza, poda, lavado y desinfección de tanques, fumigación y desratización.	Suspensión de las operaciones e incumplimiento del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Verificación de herramientos y equipos a utilizar previo al inicio de la ejecución de las actividades.	1	2	3	Riesgo Bajo	no	Supervisor	Previo al inicio de la ejecución del contrato.	En la terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor antes y durante la ejecución del contrato.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Manejo inadecuado de residuos especificos derivados de la ejecución de las actividades de limpieza, poda, lavado y desinfección de tanques, fumigación y desratización	Daños ambientales y consecuencias económicas desfavorables.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Vigilancia y supervisión del manejo y disposición final de los residuos al contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	En la terminación del contrato	Supervisión mediante la observación y verificación de las actividades realizadas por el contratista.	De acuerdo a lo estipulado en el plazo del contrato
6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Suspensión de las operaciones. Consecuencia de demanda.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Acuerdo entre supervisor y contratista para lograr el cumplimeinto del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	no	Supervisor	Al inicio del contrato	En la terminación del contrato	Supervisando las especificaciones técnicas del los entregables y del producto final	De cuerdo a lo estipulado en el contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, al personal requendo en desarrollo del contrato en relación con prestaciones sociales	Incumplimiento del Contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Pago oportuno de prestaciones sociales en el termino establecido para ella	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Supervisor	Al inicio del contrato	En la terminación del contrato	Verificando el supervisor las fechas y montos de pago de prestaciones sociales conforme lo establecido en la Ley	En el perfeccionamiento y legalización del contrato y de manera mensual
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Expedición de nueva normatividad posterior a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varian las condiciones económicas inicialmente pactadas	Desequilibrio economico del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Revisar constantemente con el equipo juridico y financiero (Contratista) los proyectos de Ley modificatorios de la normatividad tecnica y tributaria que pueden afectar el contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	no	Contratista e Instituto de Tránsito de Boyacá	Al inicio del contrato	En la terminación del contrato	Comité tecnico (Juridico y financiero) para el analisis de los posibles cambios en la normatividad.	Mensual
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Retraso de los pagos estipulados en el contrato	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad: aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Contratista	Durante la ejecución del contrato	En la terminación del contrato	Verificando los documentos a entregar por el contratista	En la redacción de los Documentos
10	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje, secuestro o vandalismo	- Daño en Equipos - No ejecución del contrato - Lesiones y muerte de personal /Contratista	2	4	6	Riesgo Alto	Instituto de Tránsito de Boyacá	- Controles de acceso. - Red de comunicación	2	3	5	Riesgo Medio	no	Contratista e Instituto de Tránsito de Boyacá	En la revisión de los estudios previos	En la terminación del contrato	- Controles de acceso a áreas restringidas. - Acceso telefónico con sitios de apoyo.	En las Capacitaciones para la reacción y mitigación del riesgo. Plan de Contingencia

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto 1082 De 2015 compilatorio del Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, en razón a la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago, no se amerita que el contratista otorgue garantías a favor de la entidad contratante.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por el Jefe de la Oficina Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto de Transito de Boyacá – ITBOY.

Nombre del funcionario: **RUTH NATALIA SAAVEDRA ALBARRACIN**
Cargo: Subgerente del Área Administrativa y Financiera.
Identificación: 33.377.902

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo, quien se obliga a suscribir las correspondientes actas de supervisión

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Instituto de Tránsito de Boyacá bajo con el código

NOMBRE CLASE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones.	80	8013	801315

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Formato listo de chequeo de contratación directa
2. Solicitud certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones
3. Certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones.
4. Solicitud de disponibilidad presupuestal.
5. Certificado de disponibilidad presupuestal.
6. Acto administrativo de justificación de la contratación directa (cuando aplique artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015).

RUTH NATALIA SAAVEDRA ALBARRACIN
Subgerente General Del Área Administrativa Y Financiera